Popayán Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022".

El señor, **Teniente Coronel LARRY LUIS ROSAS CORTÉS**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos No. 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo12 de la Ley 80 de 1993, Artículos 9º,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, así como la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022" **MANUAL DE CONTRATACION CONVENIOS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y SUS UNIDADES EJECUTORAS**" y la Resolución Ministerial de Delegación de Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con Destino al Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, designado por el comando de personal del Ejército Nacional para ejercer el cargo como Director mediante documento número 009670 del 17 de Diciembre del año 2021, posesionado en el mismo conforme a acta N° 005 del 11 de enero del 2022.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC REGIONAL POPAYAN está interesado en el **"MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022".**

Que el día 12 de agosto de 2022, la Entidad publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, "MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022",** con un presupuesto asignado de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000,00)** AIU E IVA INCLUIDO, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-

004 “SERVICIOS DE CONSTRUCCION” RECURSO 10 CSF, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8722 del 05 de Agosto de 2022, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

Que en el documento de estudios previos del proceso en mención la Entidad establece en el numeral **6.4.** la **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)** de la siguiente manera:

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en la “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”. Una vez realizada la revisión y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico, se continuará con la calificación económica así: EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL POPAYAN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **80 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	METODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto ofici
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_l}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [80\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [80\text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = *Media aritmética.*

V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*

i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\overline{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 80\,[53\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 80\,[53\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 – 9	3
10 - 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [80 \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [80 \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El CENAC POPAYÁN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[80 Puntos] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} **=Menor valor de las Ofertas válidas.**

V_i **= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i**

***i* = Número de oferta.**

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En todo caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYAN aplicará sobre evaluación económica, en su totalidad lo contenido en el documento tipo modelo pliego de condiciones, elaborado por Colombia Compra Eficiente anexo que puede ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

Que los aspectos de **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)** antes citados y establecidos en el estudio previo, deberán tenerse en cuenta igualmente para el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022.**

En mérito de lo expuesto por el **DIRECTOR Y ORENADOR DEL GASTO DE LA CENAC REGIONAL POPAYAN (E),**

RESUELVE

PRIMERO: INCLUIR en los aspectos de **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)** del pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SAMC-047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022",** lo expuesto en la parte considerativa de este documento.

Dado en Popayán Cauca, el primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
TC. LARRY LUIS ROSAS CORTÉS
DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYAN

ORIGINAL FIRMADO
PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Asesora Jurídica CENAC Popayán
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
FRANCY TATIANA OTERO PEREZ
Asesora Económica CENAC Popayán
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CT JOHN ALEXANDER VALLEJO JIMENEZ
Comité Técnico Estructurador